

**REF.: ASIGNA CÓDIGO IDENTIFICADOR DE
LA RED DE ORIGEN Y DESTINO DE LA
LLAMADA (IDO/IDD) EN AMBIENTE
DE PORTABILIDAD NUMÉRICA PARA
LA CONCESIONARIA QUE INDICA/**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1992 /

SANTIAGO, 09 JUN. 2014

VISTOS:

- a) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley;
- b) El Decreto Ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- c) La Ley N° 20.471, de 2010, que Crea Organismo Implementador para la Portabilidad Numérica;
- d) El Decreto Supremo N° 747, de 1999, del Ministerio de Transportes y telecomunicaciones, que aprobó el Plan Técnico Fundamental de Numeración Telefónica, y sus modificaciones;
- e) La Resolución Exenta N° 340, de 2010, de la Subsecretaría, que establece especificaciones técnicas para la implantación de la Portabilidad del Número de Suscriptor y Cliente de Prepago en la Red Pública Telefónica Local, Móvil y del mismo Tipo, y de la Portabilidad de Servicio Complementario;
- f) Las Resoluciones N° 758, N° 759, N° 760, N° 1.144, N° 5.081, N° 7.077, de 2011, las Resoluciones N° 2.081, N° 3.416 y N° 5.976, de 2012, las Resoluciones N° 2.187, N° 3.011, N° 3.365 y N° 4.264 de 2013, y las Resoluciones N° 899 y N° 1821, de 2014, de la Subsecretaría, que asignaron códigos identificadores de las redes de origen y destino de la llamada (IDO/IDD) en ambiente de portabilidad;
- g) La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de razón, y;



CONSIDERANDO:

- a) Que, una vez implementada la portabilidad en el país, es necesario introducir información de encaminamiento adicional a la que tradicionalmente existió para encaminar correctamente cada llamada de los usuarios y suscriptores que han portado su número;

9001

- b) Que, según quedó establecido en la Resolución del literal e) de los vistos, la Subsecretaría debe asignar a cada operadora los códigos IDO/IDD, que identificarán de manera indubitada la red de origen y de destino de cada llamada en ambiente de portabilidad;
- c) Que, debido a que una misma empresa, en algunos casos, posee diversas concesiones y para efectos de un uso eficiente de los códigos IDO/IDD, es necesario asignar códigos distintos para distintas concesiones;
- d) Que, es necesario asignar nuevos códigos IDO/IDD, complementando los ya asignados; y en uso de mis atribuciones,

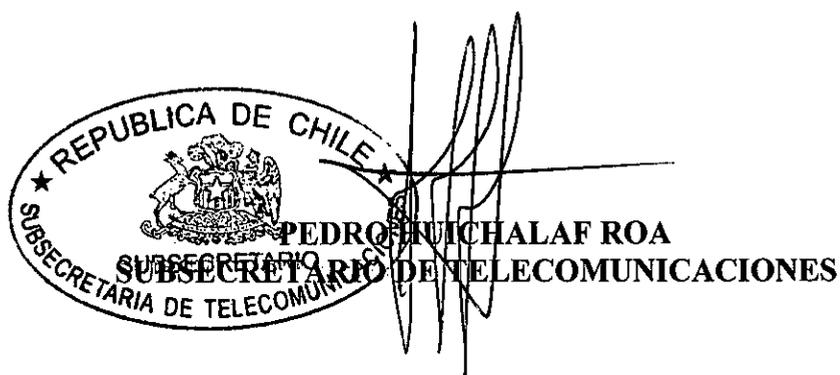
RESUELVO:

Artículo 1º: Asígnese el nuevo código IDO/IDD a la concesionaria que se indica en la siguiente tabla:

RAZÓN SOCIAL	CÓDIGO IDO/IDD
CHILE TV CABLE S.A.	359

Artículo 2º: En el evento que las concesionarias dejen de prestar el servicio por el cual les fue asignado el código IDO/IDD, la Subsecretaría podrá reasignarlo.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL


REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES
PEDRO NUÑALAF ROA
SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

Detalle Pre Egreso

Nro Documento 1992

Fecha de Emisión: 10/06/2014, 12:55:58

Num. documento:	1992		
Tipo Documento:	RESOLUCION EXENTA		
Fecha documento:	09/06/2014		
Usuario Creador:	Wanda Soto Rodriguez		
Fecha Registro:	10/06/2014 12:55:58 hrs.		
Estado:	Asignación de Numeración		
Glosa Documento:	-		
Usuario Evento:			
Fecha Evento:			
Materia:	ASIGNA CÓDIGO IDENTIFICADOR DE RED DE ORIGEN Y DESTINO DE LA LLAMADA (IDO/IDD) EN AMBIENTE DE PORTABILIDAD NUMÉRICA PARA LA CONCESIONARIA QUE INDICA		
Destinatarios	Nombre	Dirección	Tipo Egreso
	SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES	AMUNÁTEGUI N° 139, Santiago, Metropolitana	CORRESPONDENCIA CERTIFICADA
Division - Depto.:	DIVISIÓN POLÍTICA REGULATORIA Y ESTUDIOS - DIVISION POLITICA REGULATORIA		

Usuario Conectado: Wanda Soto Rodriguez

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES:
OTORGA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE VOZ
SOBRE INTERNET A CHILE TV CABLE S.A. /

DECRETO N° 159

SANTIAGO, 30 OCT. 2013

Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:
VISTOS:

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO
--

CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN RECEPCIÓN		
DEPART. JURÍDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O.P., U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACIÓN		
REF. POR \$.....		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$.....		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.....		



- a) El Decreto Ley N°1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley.
- c) La Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- d) El Decreto Supremo N°103 de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- e) El Decreto Supremo N°484 de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento de Voz sobre Internet.

CONSIDERANDO:

- a) Lo solicitado por la interesada, mediante Ingreso Subtel N°16.304 de 25.01.2013.
- b) Que no se presentaron oposiciones a la publicación en extracto de la solicitud de modificación de concesión.

DECRETO:

OTÓRGASE concesión de Servicio Público de Voz sobre Internet, a la empresa **CHILE TV CABLE S.A.**, R.U.T. N°96.990.210-9, con domicilio en Avenida Caupolicán N°1.178, comuna de Los Vilos, IV Región, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes.

1. Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar un (1) nodo:

Dirección	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas (Datum 84)					
			Latitud S.			Longitud O.		
			grad	min	seg	grad	min	seg
Avenida Caupolicán N°1.178	Los Vilos	IV	31	54	42	71	30	07

El servicio se implementará mediante el uso de redes y servicios propios y/o arrendados a terceros debidamente autorizados. La zona de servicio corresponde al Territorio Nacional.

SUBSEC. DE TELECOM. OFICINA DE PARTES 05 DIC 2013 TOTALMENTE TRAMITADO

10-1123 (23/6)
 65-633

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZÓN		
NUEVA RECEPCIÓN		
Con Oficio N°		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O.P., U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$.....		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$.....		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.....		

2. Los plazos serán los que se indican a continuación.

Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
2 meses	8 meses	12 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente Decreto.

3. Apruébase el proyecto técnico base de la solicitud presentado por la concesionaria, en lo relacionado con los sistemas y equipos de telecomunicaciones autorizados en el presente decreto, conforme a las disposiciones técnico legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

4. El periodo de vigencia de la presente concesión será de 30 años, contados desde la publicación del presente decreto en el Diario Oficial.

5. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



PEDRO PABLO ERRÁZURIZ DOMÍNGUEZ
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones



Lo que transcribo para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.


ENOC ARAYA CASTILLO
Jefe División Concesiones

**ROGER'S
COMMUNICATIONS®**

SUBTEL

N° Ingreso: 59406

Fecha: 19/05/2014



5940620140519



Santiago, 19 de Mayo del 2014.-

SEÑOR
SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES
PRESENTE

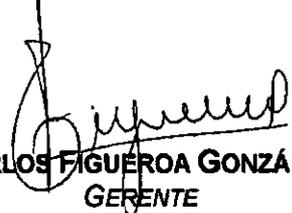
REF. : SOLICITA ASIGNACION DE
NUMERACION CONCESION DE
SERVICIO DE VOZ SOBRE
INTERNET PUBLICO

ANT. : PODER NOTARIAL
N° 56955 DEL 16/05/14

De nuestra consideración :

Por la presente la empresa CHILE TV CABLE S.A. RUT N° 96.990.210-9, con domicilio en Av. Providencia N° 1765 Of. 2305, Comuna de Providencia, Región Metropolitana, Concesionario de Servicio Público de Voz sobre Internet otorgada por Decreto N° 159 del 30/10/13 solicita a Ud. la asignación de un diez mil números de acuerdo al Artículo 23° del Reglamento del Servicio Público de Voz sobre Internet según lo dispone los Artículos 3° y 6° del Decreto Supremo N° 747 de 1999 que Aprueba el Plan Técnico Fundamental de Numeración Telefónica.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.


CARLOS FIGUEROA GONZÁLEZ
GERENTE

CFG/cfg.

ORD. N° 4794 / C

ANT. : Ingreso Subtel N°59.406 de 19.05.2014

MAT.: Asigna códigos de numeración.

SANTIAGO,

DE : SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

A : GERENTE GENERAL, CHILE TV CABLE S.A.

1. Mediante documento citado en antecedente, Ud. solicitó asignación de códigos de numeración para suministrar Servicio Público de Voz Sobre Internet.
2. Al respecto, informo a Ud. que esta Subsecretaría de Estado autoriza el uso de la siguiente numeración:

Numeración :

Cobertura	Numeración	
	Código de Área Virtual	Número de Suscriptor
Nacional	44	224 XXXX

Donde X = 0, 1,....., 9.

3. A Telefónica Uno Uno Cuatro S.A., se le ha asignado de manera provisoria el IDO/IDD 359.
4. La concesionaria podrá distribuir convenientemente esta numeración en la zona de servicio señalada en su concesión.
5. Cabe señalar que, nuevas asignaciones de numeración se efectuarán en atención a las necesidades de operación de la empresa y cuando la cantidad de números utilizados alcance a lo menos el 90% de la numeración ya asignada.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

Saluda atentamente a Ud.,



ENOC ARAYA CASTILLO
Jefe División Concesiones

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado: Av. Providencia N°1.765, Oficina N°2.305, comuna de Providencia, Región Metropolitana.
- Telcordia Technologies Inc.: Avenida El Golf 40, piso 13, comuna Las condes, Región Metropolitana.
- División Fiscalización.
- Departamento Servicios Públicos.
- Departamento de Estudios y Proyectos Especiales.
- Oficina de Partes.
- CSP